



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575 -2017-MPM/A

Moyobamba, 22 MAYO 2017

VISTO:

Informe N°08-2017-LGS/RO, de fecha 26 de abril de 2017; Carta N°029-2017-C/H, de fecha 26 de abril de 2017; Informe N°003-2017-CONSORCIO ARQ, de fecha 26 de abril de 2017; Informe N°104-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 25 de abril de 2017; Nota Informativa N°758-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de mayo de 2017; Nota Informativa N°817-2017-MPM-GDT, de fecha 05 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°08-2017-LGS/RO, de fecha 26 de abril de 2017, el Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, el informe de **Ampliación de Plazo N°03** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 218253; el mismo que **Recomienda** aprobar la Ampliación de Plazo N°03 por 09 días calendarios, el cual se contabilizará desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017;

Que, a través de la Carta N°029-2017-C/H, de fecha 26 de abril de 2017, el Representante Común del Consorcio Huastilla, presenta al Supervisor de Obra, el informe de **Ampliación de Plazo N°03** de la obra mencionada en el párrafo anterior;

Que, con Informe N°003-2017-CONSORCIO ARQ, de fecha 26 de abril de 2017, el Supervisor de Obra, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, el informe de **Ampliación de Plazo N°03** de la obra en mención, el cual **Concluye y Recomend**a lo siguiente: i) El plazo se amplía debido a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01, el cual contempla un periodo de ejecución de 15 días calendarios; ii) Debido a que el plazo de ejecución está vigente hasta el 01 de mayo de 2017, por lo que se ampliará el plazo por los días restantes hasta el día 10 de mayo de 2017 (9 días calendarios); iii) La Supervisión Aprueba la Ampliación de Plazo N°03, por un periodo de 9 días, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017;

Que, con Informe N°104-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 25 de abril de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra mencionada en párrafos predecesores; señalando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575 -2017-MPM/A

como **Antecedentes**, los siguientes: **Contrato:** Contrato N°046-2016-MPM. **Contratista Ejecución:** CONSORCIO HUASTILLA. **Contratista Supervisión:** CONSORCIO ARQ. **Monto Contratado:** S/1'300,941.06 (Sin I.G.V). **Residente de Obra:** Ing. Luis Guerrero Soplín – C.I.P N°65202. **Supervisor de Obra:** Ing. José Antonio Seclén Ramos – C.I.P N°78430. **Plazo de Ejecución:** 120 días calendarios. **Entrega de Terreno:** 01 de diciembre de 2016. **Fecha de Inicio:** 01 de diciembre de 2016. **Fecha de Término:** 30 de marzo de 2017. **Fecha de Ampliación de Plazo N°01:** desde el 31 de marzo de 2017 al 16 de abril de 2017 (16 días calendarios). **Fecha de Ampliación de Plazo N°02:** desde el 17 de abril de 2017 al 01 de mayo de 2017 (16 días calendarios). **Adelanto Materiales:** S/260,188.21 – AMORTIZADO. Asimismo, la suscrita señala como **Justificación** es la causal indicada en el inciso 2) del Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF. En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N°03, por causal de la Aprobación del Adicional N°01, con Resolución de Alcaldía N°487-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017; ii) Se Aprueba la Ampliación de Plazo N°03, con un periodo de 09 días calendarios, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017;

Que, con Nota Informativa N°758-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de mayo de 2017; y con Nota Informativa N°817-2017-MPM-GDT, de fecha 05 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código **SNIP 218253**; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N°104-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 25 de abril de 2017; siendo la causal, **Aprobación del Adicional de Obra N°01**, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°487-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 09 días calendarios, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 08 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N°004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal e) Ejecución de Obras Adicionales;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por el total de 09 días calendarios, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017, obedece a "**Ejecución de Obras Adicionales**", en concordancia con lo establecido por el numeral 2) del Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2017-MPM/A

con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 218253; siendo la causal, *Ejecución del Adicional de Obra N°01*, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°487-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017; por el total de 09 días calendarios, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE